10523 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de mayo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,871	155 231
1 dólar canadiense	119,475	119 908
1 franco francés	18,155	18 208
1 libra esterlina	213,567	214 384
1 libra irlandesa	171,209	172 228
1 franco suizo	67,579	67 884
100 francos belgas	273,986	275 110
1 marco alemán	55,723	55 953
100 liras italianas	9,066	9 092
1 florín holandés	49,654	49 849
1 corona sueca	19,030	19 098
1 corona danesa	15,258	15 309
1 corona noruega	19,615	19 685
1 marco finlandés	26,440	26 547
100 chelines austriacos	794,332	798 636
100 escudos portugueses	110,110	110 524
100 yens japoneses	66,815	67 115

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10524 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Grandes Almacenes» y sus trabajadores.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 13 de abril de 1984, página 10583, se transcribe la oportuna rectificación:

En el artículo 2.°, punto 2.4, se ha observado error en la cantidad correspondiente al Grupo II, que figura con «835.293», debe decir: «735.293».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10525 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Termotecnia integrado en el Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas.*

Vista la solicitud formulada por don Pedro Martínez Martínez como Director y en nombre y representación del Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, del que depende el Laboratorio de Termotécnia de la misma;

Vista la Orden del Ministerio de Industria de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se aprueba el Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles Líquidos en instalaciones fijas;

Resultando que la mencionada Entidad ha presentado la documentación exigida en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Termotecnia del Patronato de Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en la calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-6, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles Líquidos en instalaciones fijas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 10 de diciembre de 1975.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10526 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Barcelona, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo.*

Vista la solicitud formulada por don Gabriel Ferraté y Pascual, en nombre y representación del laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Barcelona, con domicilio en avenida Diagonal, 647, Barcelona-28;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo;

Resultando que la mencionada Entidad ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Barcelona, con domicilio en la avenida Diagonal, 647, Barcelona-28, para los ensayos previstos en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de junio de 1982, sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10527 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Energía Solar del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), para la realización de los ensayos reglamentarios para la homologación de paneles solares.*

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1980), por la que se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de paneles solares;